

**BOCCE**

Año XCIII

Viernes

12 de Enero de 2018

Nº 5.747

**ORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 15.-** Aprobación del Convenio con la Empresa del Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., sobre el nuevo centro de transformación en Avenida Sánchez Prados de la Ciudad Autónoma de Ceuta (expte.67573/2017).

**Pag.2532**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 17.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Calle Bolivia" y trazado de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kv, entre C.T."Romero de Córdoba-Calle Bolivia" y C.T." Calle Bolivia-Mercado San José".

**Pag.2532**

### ANUNCIOS

- 16.-** Corrección de errores del anuncio con nº de orden 870, publicado en el B.O.C.C.E. 5740 de fecha 19 de diciembre de 2017, relativo a la contratación del servicio de vigilancia privada, sin arma, en los Mercados Central, Real 90 y San José, en expte. 61/17.

**Pag.2533**

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**15.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, por su Decreto de fecha 30 de noviembre de 2.017, ha dispuesto lo siguiente:

“**ANTECEDENTES DE HECHO.-** El proyecto, contempla la realización de una actuación que consiste en la rebaja de la altura del local que alberga el centro de transformación, del que es titular la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., al objeto de igualar el forjado superior con el resto del entorno, de manera que sea posible conseguir una superficie plana y uniforme, sin la elevación que hoy en día representa el referido local.- En este sentido, se manifiesta el informe de necesidad, realizado por el técnico redactor del proyecto de remodelación, expresando, además, que la eliminación del montículo y debido a que el centro de transformación está en servicio, para poder sustituirlo hay que instalar un centro de transformación provisional para poder realizar la desconexión y sustitución.- Como antecedentes del referido local, se significa que en el momento de su construcción por razones de seguridad y respeto por las distancias reglamentarias, el local del centro de transformación debía tener una altura mínima, la cual resultó superior a la del aparcamiento subterráneo, motivo por el que la Ciudad Autónoma de Ceuta construyó el local con un techo que se eleva sobre el tejado colindante.- Al mismo tiempo, según el informe de consulta sobre accesibilidad recogido en el expediente, esta sustitución supone en definitiva, “un problema estructural motivado por el desarrollo urbano que precisó de una construcción de grandes dimensiones y que en la actualidad podrían reducirse considerablemente; un problema de diseño urbano motivado por una ubicación poco acertada afectando tanto a la banda de tránsito peatonal como a la necesidad de espacio de paso suficiente en el punto de cruce peatonal próximo; un problema de control y concienciación motivado por disponer de un elemento con cierto peligro ante la presencia de desniveles sin la debida protección y un uso inconsciente por parte de un sector de la población, como la infantil”.- En definitiva, el informe concluye que se entiende esta actuación desde el punto de vista de la accesibilidad “como favorable, en pro de la accesibilidad, contemplar una nueva ubicación del centro de transformación y la eliminación de éste módulo tal y como está concebida en el proyecto de renovación previsto al efecto.”- En este sentido, debe reseñarse que, según ha puesto de manifiesto la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., existen tecnologías basadas en cabinas aisladas en hexafloruro de azufre que posibilita la reducción de las dimensiones de los montajes por lo que resulta posible el diseño de un nuevo centro de transformación con menor altura libre de techo.- Al objeto de instrumentalizar la sustitución de dicho centro de transformación se hace necesario la realización de un convenio con la empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., en el que se recojan todas las materias que se detallan en el artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.- La aprobación de este convenio se da viabilidad a una actuación recogida en el proyecto de Remodelación Integral de la Avenida Sánchez Prados – Plaza de África – Calle Jádenes y aledaños de la Ciudad Autónoma de Ceuta, unificando la imagen de toda la zona integrada en el centro histórico de la Ciudad, solventado los problemas que existen debido al deterioro provocado por el paso del tiempo y a la existencia de barreras arquitectónicas que, por imperativo legal, la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene la obligación de eliminar; al mismo tiempo se consigue dar a la zona un nueva imagen más atractiva para el turismo, respetando, en cualquier caso, el carácter histórico del mencionado enclave, para justificarse finalmente, la suscripción del mismo, atendiendo al principio de economía del gasto.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-** Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.- **PARTE DISPOSITIVA.-** Primero.- Apruébese el Convenio con la Empresa de Alumbrado Eléctrica de Ceuta Distribución, S.A.U., sobre el nuevo centro de transformación en la Avenida Sánchez Prados de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el B.O.C.CE.- Tercero.- Dese cuenta al Consejo de Gobierno.- Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.-“

Ceuta, 5 de Diciembre de 2.017

VºBº  
EL PRESIDENTE,  
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
(Decreto de la Presidencia 11/11/16)

LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D.F. Resolución Secretaría 15-02-2010 (BOCCE 25-02-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

Néstor García León

Aurora Visiedo Pérez

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**17.-** Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Calle Bolivia” y trazado de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kV entre C.T. “Romero de Córdoba - Calle Bolivia” y C.T. “Calle Bolivia – Mercado San José”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado C.T. “Calle Bolivia” y de líneas eléctricas subterráneas de 15 kV., entre CT “Romero de Córdoba” a C.T. “Mercado San José”.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

- El centro estará emplazado en la fachada norte, en planta baja, del nuevo edificio de 36 viviendas denominado Robles IX, ubicado entre las calles Bolivia y Romero de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- La potencia total máxima a instalar es de 1.260 kVA, ya que se va a diseñar con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno.
- Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Romero de Córdoba” a C.T. “Calle Bolivia”. Con conductores tipo RHZ1 20L de cobre de sección 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y con 136 metros de longitud.
- Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Calle Bolivia” a C.T. “Mercado Bda. San José”. Con conductores tipo RHZ1 20L de cobre de sección 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>) y con 131 metros de longitud.
- Alimentación y conexionado de dicho centro nuevo C.T. “Calle Bolivia” con la línea subterránea existente desde el C.T. “Residencial Galo”.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por calle Romero de Córdoba, calle Bolivia, y Avda. Ejército Español.

c) Finalidad: Satisfacer actuales demandas como consecuencia de este nuevo inmueble.

d) Presupuesto total de las instalaciones: 76.164,44.- €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 20 de diciembre de 2017

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Manuel Jurado Belmonte

## ANUNCIOS

### 16.-ANUNCIO RECTIFICACION DE ERRORES

Corrección de errores del anuncio nº 870 publicado en el B.O.C.C.E. Nº 5.740 de fecha 19 de Diciembre de 2.017, relativo a “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA EN LOS MERCADOS CENTRAL, REAL 90 Y SAN JOSE” en expediente 61-17:

#### DONDE DICE:

1. **Entidad Adjudicadora:**

c. Número de expediente: 61/14

#### DEBE DECIR:

1. **Entidad Adjudicadora:**

c. Número de expediente: 61/17

En Ceuta a 3 de enero de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos